



RESOLUCIÓN No. 206

(Aprobada en sesión de Junta Directiva del 12 de marzo de 2026)

POR LA CUAL SE REGLAMENTA UNA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS

MIXTA (PRESENCIAL Y VIRTUAL) Y EL REGLAMENTO DE INSCRIPCIÓN DE LISTAS Y ESCRUTINIOS

La Junta Directiva del Club Campestre Guaymaral, en ejercicio de sus facultades estatutarias, en especial la que le confiere los literales c) y o) del Artículo 47 de los Estatutos de la Corporación, y para garantizar la participación amplia de todos sus miembros, sin limitación geográfica, aprueba el presente reglamento para el desarrollo de la Asamblea Ordinaria de Socios Mixta (presencial y virtual).

ARTÍCULO 1. La reunión de la Asamblea Ordinaria de Socios prevista para el jueves 23 de abril de 2026, a partir de las 5:00 p.m. (hora local de Bogotá D.C.), se hará de forma MIXTA (PRESENCIAL Y VIRTUAL), los socios que deseen pueden asistir a las instalaciones del club para participar de la misma o pueden hacerlo a través de la herramienta zoom.

ARTÍCULO 2. Los socios que no puedan estar presencial o virtualmente, podrán hacerse representar mediante poder otorgado a su cónyuge, debidamente inscrito, de acuerdo con el Artículo 36 de los Estatutos.

ARTÍCULO 3. La Junta Directiva ha dispuesto la página web www.asambleaguaymaral.com, para el manejo de las comunicaciones de la presente Asamblea Ordinaria de Socios.

ARTÍCULO 4. Las listas se deben conformar por socios titulares de un derecho así:

- ✓ Listas para Presidente y Vicepresidente.
- ✓ Listas de vocales con sus respectivos suplentes personales, con 5 renglones.

Ningún socio podrá aceptar su inscripción en más de una lista. Es responsabilidad de los integrantes de la lista, asegurar que se haya aceptado la inscripción en ésta y el cumplimiento de todos los requisitos que se determinan en los Estatutos.

ARTÍCULO 5. La inscripción de listas se cerrará el jueves 23 de abril de 2026, una vez inicie la Asamblea con el quórum correspondiente para sesionar. Las listas para Presidente y Vicepresidente, así como la de Vocales se deberán enviar al email junta@clubguaymaral.com.co o personalmente con la Asistente de Gerencia con la información completa. En el caso de los Vocales debe estar conformada con cinco (5) principales con sus correspondientes suplentes. La lista de Presidente y Vicepresidente, debe contener ambos renglones. La Asistente de Gerencia procederá a revisar cada una de las listas, numerarlas en el mismo orden de inscripción (según fecha y hora del email o sello de recibido) y a publicarlas en la página web de la Asamblea www.asambleaguaymaral.com.

ARTÍCULO 6. El periodo de votaciones iniciará una vez terminen las presentaciones de los candidatos a Junta Directiva y de las compañías aspirantes a Revisoría Fiscal.



ARTÍCULO 7. La Asamblea de Socios designará cuatro socios que formen parte del quorum, quienes tendrán la función de realizar el escrutinio de las votaciones y comunicar el resultado correspondiente.

ARTÍCULO 8. Las votaciones se realizarán exclusivamente mediante la plataforma zoom, para lo cual el socio deberá ingresar con el enlace (link) único que recibirá previamente al correo registrado. Solo podrán votar los socios que se encuentren al día con sus obligaciones de cartera en el club, al corte del 28 de febrero de 2026 y que tiene pago oportuno el 20 de marzo de 2026.

ARTÍCULO 9. El escrutinio final presentado a la Asamblea será el definitivo; por lo tanto, no se admitirá ninguna solicitud posterior de revisión o invalidez del mismo.

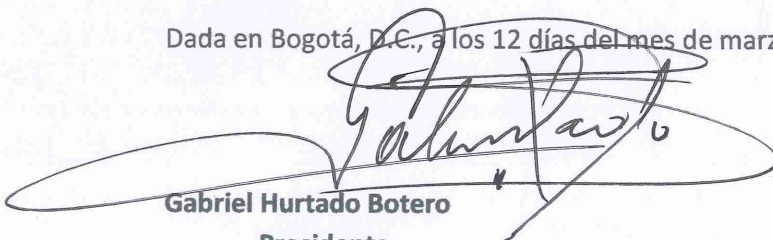
ARTÍCULO 10. La Administración del Club tendrá la responsabilidad de garantizar los medios técnicos requeridos para la difusión de la Asamblea. (plataforma de emails masivos, conexión a internet wifi, sistema de votaciones y pagina web de la asamblea).

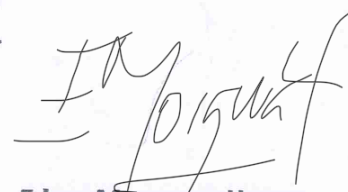
El Revisor Fiscal del Club, junto con el proveedor tecnológico contratado, verificará la apertura y el cierre oficial de las votaciones.

ARTÍCULO 11. De acuerdo a la política de protección de datos personales del Club, ningún socio o beneficiario podrá acceder a los correos, teléfonos, dirección de correspondencia y otros para distribuir información sobre las listas inscritas e invitar a votar por ellas

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 12 días del mes de marzo de 2026.


Gabriel Hurtado Botero
Presidente


Edgar Mosquera Hoyos
Secretario